

71

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

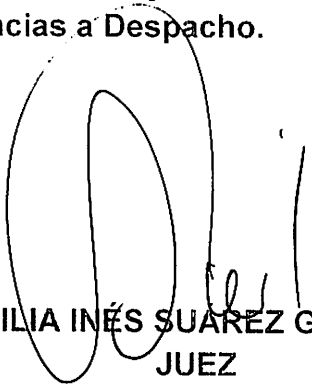
REFERENCIA: DIVISORIO NUMERO 2019-00231
DEMANDANTES: FERNANDO TORRES CASTAÑEDA y OTROS
DEMANDADOS: NELSON ROMERO CASTAÑEDA y OTROS

1.- Adjuntar a las presentes diligencias las consignaciones efectuadas dentro del término concedido, por los comuneros, señores NELSON ROMERO CASTAÑEDA, ALFREDO ROMERO CASTAÑEDA, MONICA ROMERO CASTAÑEDA, ELBA ROMERO CASTAÑEDA y NUBIA AMPARO LATORRE NAVARRETE, conforme con lo ordenado en providencia anterior. -fls. 159 a 170-.

2.- Previo a proferir sentencia mediante la cual se adjudicará el derecho a los compradores, por secretaría elabórese la liquidación de gastos de la División. -Art. 413 del C.G. del P.-.

3.- Efectuado lo anterior y obtenida la anterior documentación regresen las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.